

el artículo 6 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y visto lo dispuesto en el artículo 7 del mismo texto legal, esta Junta Arbitral de Consumo al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo, apartado primero del Decreto de presidencia núm. 1296, de 11 de septiembre de 2002, HA TENIDO A BIEN RESOLVER LO SIGUIENTE:

- Aceptar el compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo formulado por la Empresa MUEBLES MARPE, mediante la correspondiente Oferta Pública que reúne las siguientes características:

- Ámbito de la Oferta: Venta de muebles en general.
- Sector Empresaria: Comercio menor de muebles (excepto oficina).
- Domicilio Social: Avenida Castelar, 8, Melilla.
- NIF: 45.271.376-Q
- Plazo de validez de la Oferta: Indefinido
- Representante legal: Don Julio Martínez Armengol; NIF. 45.271.376- Q

Procedase a la inscripción de esta Empresa en el Libro Registro constituido al efecto, hágase entrega del Distintivo Oficial al que hace referencia el artículo 7 Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla anuncio sobre la concesión de este distintivo a la Empresa MUEBLES MARPE.

Dése traslado a la Empresa para su conocimiento y efectos".

Lo que comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante el Consejero de Bienestar Social y Sanidad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (Bome extraordinario núm. 13, de 7 de mayo de 1999), artículo 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Bome extraordinario núm. 3, de 15 de enero de 1996) y artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo estima conveniente, bajo su responsabilidad.

En Melilla a, 25 de mayo de 2004.

La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo.
María Dolores Guerrero Salas.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

1285.- De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME EXTR. 25 de junio de 1999, n.º 20) se remite el correspondiente anuncio al Diario Oficial de la Ciudad Autónoma para su publicación:

Ha iniciado su proceso electoral la Federación de: Actividades Subacuáticas (18-05-04). El Calendario y Censo Electoral se hallan expuestos en la respectiva Federación y en el Tablón de anuncios de la Viceconsejería de Deporte.

Melilla 28 de mayo de 2004.

El Secretario Técnico Acctal.

Ignacio Rodríguez Salcedo.

PROYECTO MELILLA, S.A.

1286.- Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (BOE Nº 276 de 18/11/2003) se publican las subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por la Sociedad Pública Proyecto Melilla, S.A.

Régimen de Ayudas: Incentivos Financieros del Plan de Calidad para las PYME de Melilla.

Convocatoria: BOME Nº 3819 de 23/10/2001.

Programa y Crédito Presupuestario: Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006 (Eje 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo; Medida 1: Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios) incluido en la Partida Presupuestaria 02-72100-77000 del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Financiación: 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) y 25% Ciudad Autónoma de Melilla.